



GUÍA DE PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Año 2022-2023

ÍNDICE

Presentación.....	3
I. Contenido.....	4
A. Comunidad de Madrid.....	4
B. Andalucía.....	5
C. Galicia.....	5
D. Comunidad Valenciana.....	7
E. Comunidad Foral de Navarra.....	7
F. País Vasco.....	8
G. Cataluña.....	8
H. Asturias.....	8
I. La Rioja.....	9
J. Islas Baleares.....	9
K. Islas Canarias.....	10
L. Extremadura.....	10
M. Murcia.....	11
N. Cantabria.....	11
O. Aragón.....	11
P. Castilla la Mancha.....	12
Q. Castilla y León.....	12
R. Ceuta y Melilla.....	13
II. Conclusiones.....	14
Bibliografía.....	15

PRESENTACIÓN

El documento que se desarrolla a continuación, es una guía sobre las prestaciones ortoprotésicas a las cuales pueden acceder las personas afectadas de Síndrome de Marfan, Síndrome de Beals y el Síndrome de Loeys-Dietz.

Debido a que las competencias en materia sanitaria se encuentran descentralizadas, cada comunidad cuenta con diferentes recursos.

Por ello a continuación se presentarán los recursos de las 17 Comunidades Autónomas, y posteriormente los de las dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla.

I. CONTENIDO

A. COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid tiene un catálogo actualizado sobre las prestaciones a las que pueden acceder las personas.

Para poder cumplir los requisitos para el reintegro de gastos:

1. Debe ser prescrita previamente por un/a especialista.
2. Se debe disponer de una cuenta corriente para que se pueda efectuar la transferencia bancaria.
3. Si la persona que necesita la prótesis y no es titular de la cuenta bancaria, se deberá acreditar el grado de parentesco.

El especialista deberá indicar en la prescripción

- a. Datos personales del paciente.
 - b. Descripción y código de artículo prescrito según el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid vigente.
 - c. Diagnóstico.
 - d. CIAS, N.º de colegiado y firma del médico que prescribe.
 - e. Fecha de expedición.
(Si faltara alguno de los datos indicados, el documento no será válido).
- La prescripción deberá ser anterior a la compra del producto a financiar.**

El informe médico complementario, emitido por el médico especialista en la materia correspondiente, del Sistema Nacional de Salud, es necesario en aquellos productos que se consideran de especial prescripción en el Catálogo de Material Ortoprotésico, y que justificará la necesidad y el cumplimiento de las indicaciones establecidas para dichos productos. Este informe le será entregado por el médico prescriptor

La persona interesada deberá aportar una vez adquirido el material:

- La factura que demuestre la adquisición del material ortoprotésico prescrito, debe cumplir todos los requisitos legales, y debe incluir los siguientes datos:

- Numeración y fecha de expedición.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, NIF/NIE/CIF y domicilio, tanto del establecimiento sanitario como del destinatario del producto (cuando el beneficiario sea menor de edad, la factura deberá estar emitida a nombre del solicitante, pero indicando en la misma quién es el beneficiario del producto).
- Descripción de los productos adquiridos, incluyendo el código y la descripción que se recogen en el Catálogo de Material Ortoprotésico, y detallando la base imponible de cada artículo adquirido.
- Porcentaje de IVA aplicado y cantidad correspondiente.
- Cuantía total de la factura.

El silencio administrativo se entiende como negativo, cuentan con 6 meses para dar respuesta a la solicitud.

La tramitación se puede iniciar en el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-prestaciones-ortoprotésicas/tramitar>

B. ANDALUCÍA

La comunidad de Andalucía actualizó recientemente el catálogo de prestación de material ortoprotésico. Se puede acceder al mismo a través del siguiente enlace

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/farmacia-y-prestaciones/prestacion-ortoprotésica/catalogo-general-ortoprotésico-de-andalucia>

Solo se podrán acceder a los productos indicados en el catálogo mediante previa prescripción de un médico.

C. GALICIA

El Servicio Gallego de Salud también cuenta con un catálogo actualizado de material ortoprotésico, visible en el siguiente enlace

https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Documents/117/Catalogo%20de%20material%20ortoprotésico_2013.pdf

Para solicitar el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de material es necesario:

- Solicitud del reintegro de gasto firmada por la persona usuaria o la persona representante legal (debidamente acreditada), en la que conste el NIF de la persona receptora de la prestación y el IBAN de la cuenta bancaria.
- Hoja de prescripción ortoprotésica realizada por el personal facultativo del Servicio Gallego de Salud.
- Copia de la ficha técnica del producto dispensado por el establecimiento sanitario.
- Factura original de la adquisición del material ortoprotésico en lo que conste de forma expresa y clara el producto dispensado, el código que según el catálogo le corresponde, el importe aboado y la fecha efectiva de adquisición.
- Documento de cesión de crédito (endoso), en su caso.
- Copia del informe médico para recambio, en su caso.
- Copia del protocolo de prescripción, en su caso.
- En el caso de prescripción de caja de control o mando para silla eléctrica: ficha técnica del producto prescrito y ficha técnica de la correspondiente silla eléctrica.
- Copia de la resolución de la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica en los supuestos en los que sea necesaria su autorización previa.

El modelo de solicitud para dichos reintegros se puede observar en el siguiente enlace:
<https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Documents/914/Solicitud%20Reintegro%20gastos%20ORTOPROTESIS-%20castellano.pdf>

D. COMUNIDAD VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana, el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de los productos ortoprotésicos, debe llevarse a cabo en un **periodo no superior a 5 años desde que se produjeron las circunstancias** que hicieron necesaria la adquisición.

Para ello la persona debe de aportar:

- Solicitud firmada por el titular de derecho o persona con legitimación activa.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados.
- Informes médicos justificativos y prescripción del dispositivo ortoprotésico.

La tramitación se puede realizar de manera presencial o online, a través del siguiente enlace:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/login.html?jsessionid=UoiZeY5cZ9PJj4ibUyyRlKs9chYK2-8nhps8TT_X.ade-ptt-att-front

E. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Esta comunidad define una serie de pasos que deben de seguir las personas para la adquisición del material:

1. La o el facultativo especialista realiza la prescripción. Excepcionalmente, algunos productos podrán ser prescritos por las y los médicos de Atención Primaria. **El plazo de validez de la prescripción es de 60 días naturales.**

* En el caso de los productos de especial prescripción señalados en el catálogo común o establecidos mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberá solicitarse autorización o visado al Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos antes de acudir al establecimiento para la dispensación.

2. La o el solicitante acudirá con la prescripción al establecimiento autorizado.

Para solicitar el reintegro de los gastos de adquisición en aquellos casos en los que la persona ha pagado íntegramente el producto, se deberá aportar:

- Prescripción de la o del facultativo de atención primaria o especialista, según el caso, y visto bueno si requerido.

- Solicitud de reintegro de gastos firmada y cumplimentada, incluyendo los datos bancarios para su abono.
- Factura y justificante de pago. En aquellas facturas en que el importe sea superior a 1000 euros deberá aportarse además justificante bancario del pago.

El Servicio de Gestión de Prestaciones y Concierdos, tras valorar la solicitud, autorizará o denegará el reembolso del importe solicitado.

F. PAÍS VASCO

En el país Vasco se publicaron un catálogo ortoprotésico, visible en este enlace https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dac_inspeccion_medica/es_def/adju ntos/adaptacion-nuevo-catalogo.pdf

Para poder adquirir las prestaciones sanitarias de esta comunidad, es necesario enviar la solicitud visible en el siguiente enlace

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dac_inspeccion_medica/es_def/adju ntos/solicitud-prestacion.pdf

G. CATALUÑA

El servicio catatán de salud, tiene a disposición de las personas que lo requieran, el catálogo actualizado de prestaciones ortoprotésicas en el siguiente enlace

https://catsalut.gencat.cat/web/.content/minisite/catsalut/proveidors_professionals/regi stres_catalegs/catalegs/cataleg-PAO-2023.pdf

Las prescripciones del material solo pueden realizarse por médicos especialistas o de cabecera, de la red pública. El modelo de la prescripción que realizará el médico se puede ver en el siguiente enlace

https://catsalut.gencat.cat/web/.content/minisite/catsalut/ciudadania/serveis_atencio_sa lut/quins_serveis_ofereix_catsalut/prestacions-complementaries/impres-articles-ortopr otetics-pao.pdf

H. ASTURIAS

En Asturias se puede **pedir el reintegro de gastos hasta 5 años después** de la adquisición del recurso.

La documentación necesaria es:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Prescripción e informe técnico del especialista.
- Copia de la tarjeta sanitaria.
- Factura de adquisición del material ortoprotésico en la que ha de figurar el producto, el código correspondiente según el catálogo y el importe abonado.
- Ficha de acreedores.
- En el caso de trabajadores autónomos, agrarios o empleados del hogar: último recibo pagado de la seguridad social.
- Si procede de otra comunidad autónoma: certificado de empadronamiento.
- En caso de que el beneficiario de la prestación haya fallecido antes de la solicitud: certificado de defunción y copia del libro de familia del fallecido. Copia del DNI (documento nacional de identidad) del heredero que vaya a cobrar la prestación.
- Certificado Digital o DNI electrónico (si la solicitud se realiza en <https://sede.asturias.es/ast/inicio>)

I. LA RIOJA

Esta comunidad detalla únicamente que las prestaciones ortoprotésicas solo se realizarán para aquellas personas que las necesiten de manera permanente.

Por lo que si las personas solicitantes tienen una enfermedad crónica, pueden tramitar la solicitud de reintegro a través de la siguiente página:

<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24710> . Manteniendo los requisitos de las anteriores comunidades.

J. ISLAS BALEARES

En este caso, el reintegro de los gastos derivados de la adquisición se puede solicitar a través del siguiente enlace <https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/3668901>

Hace especial hincapié en el hecho de que se requiere una previa prescripción por un facultativo, ceñida al catálogo de material de la comunidad autónoma.

K. ISLAS CANARIAS

En este caso, la comunidad especifica una serie de documentos que deben de presentar para la solicitud del reintegro de gastos:

Fotocopia del DNI/NIF: Con letra del NIF del usuario-beneficiario de la prestación (paciente), salvo menores de edad, en cuyo caso se aportará fotocopia del DNI del titular de la cartilla .

Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del usuario-beneficiario de la prestación.

Factura o presupuesto del artículo prescrito por el médico especialista.

Impreso de alta. En el caso de que ya esté dado de alta de terceros, presentar documento bancario donde figure el nombre y el código IBAN

El modelo de solicitud que se debe de presentar se puede ver en el siguiente enlace <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

L. EXTREMADURA

En Extremadura, en la solicitud de reintegro de gastos de prestaciones ortoprotésicas se puede ver la documentación requerida y el lugar de presentación de la solicitud, tanto online como presencialmente, como se puede observar en este enlace

<https://areasaludbadajoz.com/wp-content/uploads/2022/09/SOLICITUD-PRESTACION-SANITARIA-ORTOPROTESICA.pdf>

En el siguiente enlace se puede acceder al catálogo de prestaciones de la comunidad de Extremadura

<https://www.cofbadajoz.com/wp-content/uploads/2020/01/CATALOGO-ORTOPROTESICA-EXTREMADURA-2019.pdf>

M. MURCIA

La comunidad de Murcia establece que hay 3 documentos de presentación obligatorios:

- Factura (Obligatorio / Original)
Factura original debidamente fechada, sellada y numerada.
- Certificado de cuenta bancaria (Obligatorio / No original)
Copia de la 1ª hoja de la Libreta de Ahorros del interesado o justificante del Banco donde conste nombre y apellidos del Titular y 24 dígitos de la Cuenta Corriente (IBAN).
- Solicitud.

N. CANTABRIA

En Cantabria, como en las comunidades anteriores, se necesita la prescripción médica de un especialista.

Se adjunta en el siguiente enlace un modelo de solicitud

<https://www.scsalud.es/documents/2162705/2163004/Solicitud+prestaci%C3%B3n.pdf/6228df67-d840-bd18-ab09-44098cff4875?t=1663674789792>

O. ARAGÓN

En el caso de esta comunidad se indican una serie de pasos que se deben de seguir para realizar la solicitud de reintegro de gastos:

1. Documento de prescripción del producto
Emitido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud, con los códigos correspondientes. En los productos que se señala en el Catálogo de "especial prescripción, previo informe clínico" deberá aportarse dicho informe. Este informe **solo tendrá una validez de 6 meses.**
2. Modelo de solicitud de reintegro de gastos ortoprotésicos
3. Modelo de solicitud de pago directo

4. Factura de adquisición del material ortoprotésico

En la que figure de forma expresa el producto dispensado, el código que según el catálogo le corresponde y el importe abonado. La factura deberá cumplir los requisitos legales a los que la empresa suministradora está sujeta.

Los modelos de la documentación a entregar se encuentran en esta página web <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/actuaciones-relativas-al-servicio-a-las-personas-beneficiarias-del-sistema-de-salud-de-aragon/cartera-de-servicios-comunes-de-pr-estacion-ortoprotésica-ayudas-economicas>

P. CASTILLA LA MANCHA

Al catálogo de prestaciones se puede acceder a partir del siguiente enlace

https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20220912/catalogo_material_ortoprotésico_en_vigor_desde_01-08-2022.pdf

Además, el servicio de atención sanitaria cuenta con un apartado de atención y acompañamiento a personas con una enfermedad rara, visible en el siguiente enlace

<https://www.jccm.es/tramites/1005448>

Q. CASTILLA Y LEÓN

En el caso de esta comunidad, la documentación a presentar es la siguiente:

Solicitud de reembolso en modelo normalizado, firmada por el usuario o su representante legal.

- Fotocopia del NIF del titular.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual de Sacyl del titular.
- Certificado de la cuenta bancaria o copia de la libreta de ahorros con los datos de la entidad, sucursal, dígitos de control y número de cuenta del titular.
- Documento de prescripción e informe técnico del facultativo especialista del Sistema Nacional de Salud.
- Factura original de la adquisición del material ortoprotésico en la que figure de forma expresa el producto dispensado, el código que según el catálogo le corresponde y el importe abonado.

- En el supuesto de endoso (en artículos cuyo precio supere dos veces el salario mínimo interprofesional y el beneficiario cumpla criterios de necesidad social preestablecidos), se requiere también el informe del Servicio de Trabajo Social. En caso en el que se deniegue la solicitud, a partir de 30 días se puede formular una nueva.

El formulario se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/prestaciones-ayudas/prestacion-ortoprotesica.ficheros/1668947-Formulario%20Reintegro%20Ortoprotesis.pdf>

R. CEUTA Y MELILLA

En el área sanitaria de Ceuta y de Melilla se deben entregar:

- Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el titular de la Seguridad Social.
- Prescripción e informe técnico del correspondiente facultativo especialista del INGESA. Para aquellos productos o artículos anotados en el Catálogo con la observación: “Especial prescripción. Previo informe clínico” se requerirá además un informe clínico completo que justifique la prescripción, realizado por un facultativo de INGESA especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción.
- Factura original de adquisición de la prestación donde conste el código del Catálogo, datos del comprador, importe y resto de requisitos legales de las facturas.
- En caso de no haber prestado el consentimiento para la verificación de los datos de identidad, presentar fotocopia del documento o tarjeta de identidad para la verificación de los datos del titular de la Seguridad Social y beneficiario
- Original y fotocopia (en su caso) de la Tarjeta Sanitaria del titular y beneficiario
- “Recibí” del material ortoprotésico
- Autorización de cobro a un tercero (en su caso), y en el supuesto de que éste no preste su consentimiento para la verificación de los datos de identidad, presentar fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

- Compromiso de devolución de material recuperable (en su caso).
- N° de IBAN del titular (con fotocopia para evitar errores)
- Informe del Trabajador Social (en su caso).

II. CONCLUSIONES

Cada Comunidad Autónoma tiene un procedimiento y una documentación concreta a entregar, que de manera general es:

- La factura que demuestre la adquisición del material ortoprotésico prescrito, debe cumplir todos los requisitos legales, y debe incluir los siguientes datos:
- Numeración y fecha de expedición.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, NIF/NIE/CIF y domicilio, tanto del establecimiento sanitario como del destinatario del producto (cuando el beneficiario sea menor de edad, la factura deberá estar emitida a nombre del solicitante, pero indicando en la misma quién es el beneficiario del producto).
- Descripción de los productos adquiridos, incluyendo el código y la descripción que se recogen en el Catálogo de Material Ortoprotésico, y detallando la base imponible de cada artículo adquirido.
- Porcentaje de IVA aplicado y cantidad correspondiente.
- Cuantía total de la factura.

De manera complementaria a dichas prestaciones autonómicas, la ONCE, ofrece a los socios con discapacidad visual la posibilidad de la adquisición de ayudas y prestaciones para financiar la obtención de recursos tales como lentes.

BIBLIOGRAFÍA

Comunidad de Madrid. (2023). *Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica.*

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/ayudas-prestaciones-ortoprotésicas>

Gencat. (2023). *Prestacions ortoprotésiques.*

<https://catsalut.gencat.cat/ca/proveidors-professionals/farmacia-medicaments/pr-estacio-farmaceutica/prestacions-ortoprotetiques/>

GVA. (2023). *Prestación de prótesis y grandes aparatos a ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea.*

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1454

Gobierno de Canarias. (2023). *Prestación ortoprotésica.*

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ses/contenidoGenerico.jsp?idDocumento=69d76260-3a3e-11de-ac1c-2ff2cc426c4d&idCarpeta=33b1b3a4-ab2b-11dd-970d-d73a0633ac17>

INGESA. (2023). *Procedimiento de solicitud reintegro de gastos por prótesis y vehículos de inválidos.*

<https://ingesa.sanidad.gob.es/quienesSomos/areaSanCeuta/procedimiento.htm>

Navarra.es. (2023). *Adquisición, reparación y renovación de los productos ortoprotésicos.*

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Adquisicion-reparacion-y-renovacion-de-diversos-productos-ortoprotésicos>

ONCE. (2023). *La discapacidad visual.*

<https://www.once.es/dejanos-ayudarte/la-discapacidad-visual>

Sede Electrónica. (2023). *Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud (código 1667) (SIA 207285)*.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1667&IDTIPO=240&RAS_TRO=c\\$m40288#seccion-documentos](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1667&IDTIPO=240&RAS_TRO=c$m40288#seccion-documentos)

SERGAS. (2023). *Prestación ortoprotésica ambulatoria*.

<https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Prestaci%C3%B3n-ortoprot%C3%A1sica-ambulatoria?idioma=es>